

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.996

Martes 12 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2567933

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño / División de Asociatividad y Cooperativas / Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL ASOCIACIÓN CHILENA DE CRIADORES DE ANGUS A.G.

(Extracto)

Pablo Andrés Eisendecker Bertin, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Osorno, con oficio en O'Higgins N° 691, certifica: Por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, Repertorio N° 4.910-2024, ante mí, se constituyó la Asociación Gremial Asociación Chilena de Criadores de Angus A.G. Su domicilio es Avda. Mackenna 904, Osorno, Región de Los Lagos. Su objeto es promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es: promover, difundir y potenciar la crianza de la raza bovina Aberdeen Angus, así como fomentar vínculos científicos, ganaderos y profesionales entre los criadores, impulsar la formación, investigación, innovación, difusión científica, transferencia tecnológica y desarrollo de la raza en Chile. Así también, favorecer la relación de sus miembros con organizaciones nacionales e internacionales relacionadas o afines. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Jimmy Archibald Peede Maluenda; Vicepresidente: Ricardo Alberto Hevia Hott; Secretario: Brian Patrick Corcoran Blackwood; Tesorero: Vicente Ricardo Hevia Catan. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 4 personas jurídicas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 5440.



CVE 2567933

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl